

**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*



Secretaría de  
Planeación y Finanzas

*Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora*

**G O B I E R N O   D E L   E S T A D O   D E   P U E B L A**

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020**

**1009 FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN  
TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS - SUBFONDO DE  
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA (FAETA-ET)  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE  
PUEBLA**

# FUNDAMENTO LEGAL

*El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.*

**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficien-

cia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Fondo:

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
1009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA -ET)	Específica de Desempeño	2018	Herzo Consultoría Financiera S.C.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones> 2019 » Fondos de Aportaciones Federales (Ramo General 33) » FAETA - Educación Tecnológica » Informe Final de Resultados FAETA - Educación Tecnológica

# PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

*Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.*

**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

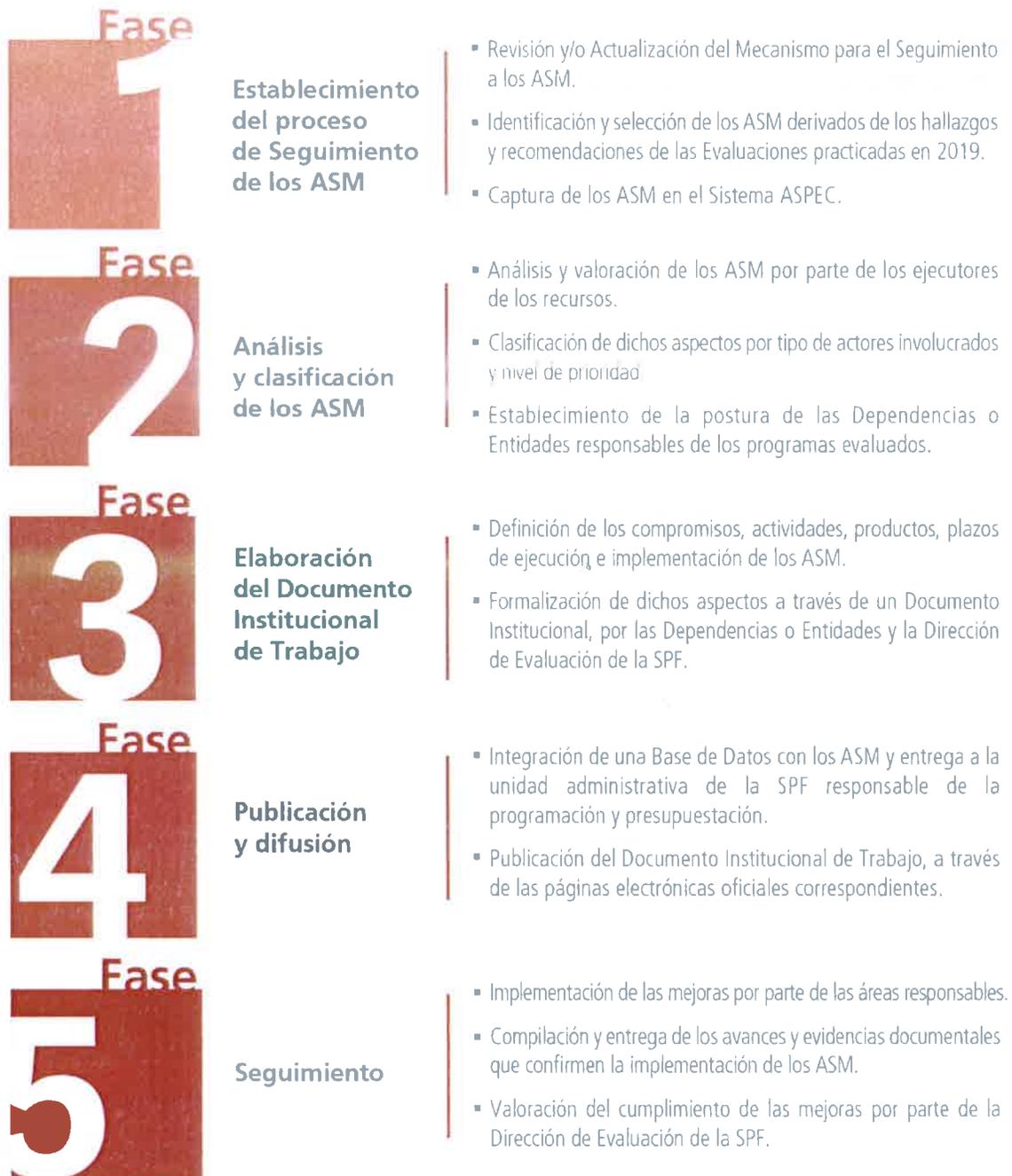
Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la

evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el pre-

sente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



# POSTURA INSTITUCIONAL

*Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.*

**P**or lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al I009 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo de Educación Tecnológica (FAETA-ET). Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Subcoordinador de Administración y Finanzas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONALEP-Puebla) designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio 01-0436-2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. FAETA-ET. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 5 de las 5 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por el Colegio antes mencionado.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Subcoordinación de Administración y Finanzas del CONALEP-Puebla, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.

- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM en los Pp que tuvieron financiamiento del Fondo, deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>» ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

**El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del FAETA-ET, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.**

*Secretaría de Planeación y Finanzas*

---

Oscar Benigno Lezama Cabrales  
Director de Evaluación

*Colegio de Educación Profesional Técnica del  
Estado de Puebla*

---

Carlos Enrique García Sánchez  
Subcoordinador de Administración y Finanzas

# ANEXO I

## Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos - Subfondo Educación Tecnológica (FAETA-ET) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla

No	ASM	¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal?	¿Es viable la implementación del ASM?	¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación?	Nivel de Prioridad	Clasificación del ASM	Acción	Responsable
1	Se recomienda que el Programa presupuestario a través del cual se ejecutaron los recursos del FAETA-ET, incluya una población de referencia (dato de proporción) que permitan medir o dimensionar el porcentaje que representa la matrícula que atiende el CONALEP, respecto a lo que atienden otras instituciones similares.	Si Este Colegio realiza año con año, un diagnóstico en el proceso de programación del Programa Presupuestario, por lo anterior, incluir el dato de proporción de la población referencia del porcentaje de matrícula que atiende el Conalep en comparación con otras instituciones similares, contribuye a dotar de una mejor base el proceso y desarrollo de las metas e indicadores instituciones para que estas se apeguen mejor a las necesidades de la población a beneficiarse con el programa.	Si Si, toda vez que el Colegio realiza cada año la actualización del Diagnóstico, ya que éste impacta de manera directa las metas del programa.	Si Se acepta el ASM ya que este Colegio considera relevante incluir dichos comparativos para hacer del Programa Presupuestario más dirigido y contribuir al beneficio de la población que lo recibe.	Bajo	Específico	1. Acción:1. Actualización de las población objetivo, para incluir el dato de la población de referencia en el Diagnóstico del Programa Presupuestario 2021. Inicio:10/08/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Formato de Población Objetivo actualizado con el dato de la población de referencia en el Diagnóstico del PP 2021.	1. Dependencia/Entidad:Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Subcoordinación de Administración y Finanzas
2	Se recomienda elaborar un documento que muestre el seguimiento y cumplimiento de los ASM, con el objetivo de mejorar la rendición de cuentas y transparencia del programa.	Si El seguimiento e implementación de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los ASM se formalizan en el DIT, por lo que el cumplimiento de los mismos contribuye en la mejora de todo el Programa.	Si Es viable toda vez que una vez que se establece la postura institucional en los ASM, se formalizan en el DIT, por lo que el Colegio deberá realizar las acciones comprometidas para la mejora en los Programas.	Si Es posible llevar a cabo acciones de seguimiento al cumplimiento de los ASM, a través del DIT y de reportes de los resultados de las acciones realizadas.	Medio	Específico	1. Acción:Realizar un informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en los ASM y en el DIT, como evidencia de seguimiento y cumplimiento de las mismas. Inicio:10/08/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Informe de cumplimiento de las acciones comprometidas en los ASM-DIT.	1. Dependencia/Entidad:Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Subcoordinación de Administración y Finanzas
3	Se recomienda, incluir la participación ciudadana en el proceso de elaboración y seguimiento del Pp (cuando éste lo permita), para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y transparencia del programa.	Si Contribuye ya que la participación ciudadana es una herramienta que ayuda a saber el impacto del programa, así como para la recopilación de necesidades de mejora de las acciones que se están realizando, y así contribuir en un rediseño o implementación de nuevas acciones que ayuden a una mejor aplicación del Programa y del gasto público.	Si Es viable, ya que en el Programa Institucional de Desarrollo 2020-2024, se implementó para su elaboración a través de las CORDES, la aplicación de encuestas para saber las principales necesidades y problemáticas que presentan las instituciones de nivel Medio Superior.	Si El análisis de los resultados de la participación ciudadana es un elemento vital para la elaboración del diagnóstico del Programa Presupuestario y de la mejora de su efectividad en la ejecución del gasto.	Medio	Específico	1. Acción:Realizar análisis de la participación ciudadana realizada por las CORDES e incluirlo en el Programa Institucional de Desarrollo 2020-2024. Inicio:10/08/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Análisis de Participación Ciudadana del Programa Institucional de Desarrollo 2020-2024.	1. Dependencia/Entidad:Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Subcoordinación de Administración y Finanzas
4	Se sugiere que el CONALEP de seguimiento y reporte en tiempo, los avances y resultados del FAETA-ET en el SRFT, además de publicar dichos informes en los portales de transparencia del Gobierno Estatal.	Si Reportar en tiempo los resultados de los avances trimestrales tanto de indicadores como de presupuesto, contribuye a la transparencia y rendición de cuentas del Colegio.	Si Es viable, toda vez que cada trimestre el Conalep ha dado cumplimiento con lo establecido a los lineamientos del Recurso Federal Transferido, publicando los avances trimestrales dentro del tiempo establecido en el portal del LGCG del Gobierno del Estado.	Si Ya que el Colegio está en condiciones de darle continuidad a esta actividad, que se realiza periódicamente y de manera puntual en los portales oficiales, además de que es parte de las responsabilidades del Colegio como sujeto obligado.	Bajo	Específico	1. Acción:Realizar la captura de avances del seguimiento trimestral del recurso FAETA-ET, a través del SRFT y de los portales de Transparencia del Gobierno del Estado. Inicio:10/08/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Reportes de Captura de los Avances de Resultados de indicadores y presupuesto del SRFT, así como su publicación en el PNT y sitios oficiales.	1. Dependencia/Entidad:Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Subcoordinación de Administración y Finanzas
5	Se sugiere la creación de un mecanismo donde se concentre la mayor información referente al FAETA-ET y los PP a través de los cuales se ejecutó el recurso. Lo anterior, a fin de que dicha información esté disponible para una mejor evaluación del fondo y se evite su dispersión en diferentes portales estatales y federales.	Si Tener la información en un solo sitio clasificado de manera clara y adecuada, contribuirá a la transparencia del Colegio y aumentará el acceso de dicha información al público en general, por lo que impactará de manera positiva en el desempeño de los programas y de su impacto social.	Si Es viable, toda vez que el Colegio cuenta con las herramientas necesarias para publicar dicha información de manera intuitiva, que facilite el acceso para todos a través de su página oficial: <a href="http://www.conalep-puebla.edu.mx">http://www.conalep-puebla.edu.mx</a> en la pestaña de "Transparencia", donde se encuentra la información clasificada por temas relativos al presupuesto y los relativos al desempeño.	Si Ya que el Colegio está en condiciones de darle continuidad a esta acción y actualizar de manera periódica el portal oficial con la finalidad de que en el se encuentre toda la información relativa al avance y monitoreo de los programas, así como del presupuesto utilizado en los mismos.	Medio	Institucional	1. Acción:Generación de reportes de monitoreo de avance del FAETA y de los Programas. Inicio:10/08/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Reportes de monitoreo de avance de Indicadores y de Presupuesto. 1. Acción:Publicación de los reportes en el sitio oficial del Conalep Puebla. Inicio:10/08/2020 Fin:30/11/2020 Productos/Evidencias:Portal oficial actualizado con los reportes y evidencias que se requieran.	1. Dependencia/Entidad:Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Subcoordinación de Administración y Finanzas 2. Dependencia/Entidad:Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla Unidad Administrativa:Subcoordinación de Servicios Tecnológicos